

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tuéjar

2024/16993 Anuncio del Ayuntamiento de Tuéjar sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

ANUNCIO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre impuesto de vehículos de tracción mecánica que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

"Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en los términos del proyecto que se anexa en el expediente. En la forma siguiente:

Suprimir el Artículo 12.2.-Bonificaciones.- Se añadirá el siguiente texto, a la Modificación de la citada ordenanza publicada en el BOP de fecha 15 de Enero de 2021.

e) Se conceden una bonificación en función del numero de vehículos de una misma categoría, cuyo titular sea la misma persona física o jurídica.

De 1 a 10 vehículos: No existe bonificación alguna.

De 11 a 20 vehículos: Se concede una bonificación del 25 %.

De 21 a 30 vehículos: Se concede una bonificación del 50 %.

A partir de 31 vehículos: Se concede una bonificación del 75 %."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://tuejar.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tuéjar, 28 de noviembre de 2024.—El alcalde presidente, Carlos Tarazón Illueca.

